

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 23 de febrero de 1996, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### Octava. Comienzo de los ejercicios.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión o exclusión de los/as aspirantes a que refiere la base cuarta.

2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Los/as aspirantes serán convocados/as provistos/as de su DNI, para cada ejercicio, en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

#### Novena. Sistema de calificación.

1. Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 cada uno.

2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

3. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Aspirante de mayor edad.

#### Décima. Relación de aprobados/as.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento pertinente como funcionario/a en prácticas. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

#### Undécima. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as tuviera la condición de funcionario/a público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de

su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

#### Duodécima. Período de prácticas y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los/as aspirantes que hayan superado la oposición y hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, deberán superar un curso de formación básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionario/a en prácticas. Una vez superado dicho curso, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, y de no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

#### Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

Los/as aspirantes que hayan superado el curso selectivo serán nombrados/as funcionarios/as de carrera por el Alcalde, y deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo, previamente, prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos privados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### Decimocuarta. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.
- Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado.
- Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- Demás normativa aplicable.

Montizón, 22 de agosto de 1996.- El Alcalde, Faustino Flores Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

*CORRECCION de errores a anuncio de bases.  
(BOJA núm. 94, de 17.8.96).*

En el BOJA núm. 94 de 17 de agosto del presente ejercicio, aparecen publicadas las Bases Generales para cubrir en propiedad plazas de personal funcionario y laboral, integrantes en la Oferta de Empleo Público para el año 1996.

Advertido error en la denominación de la Plaza de Animador Sociocultural, recogida en el Anexo VIII, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Plaza de Animador Sociocultural (50 por 100 de jornada).

La Rinconada, 28 de agosto de 1996.- El Secretario.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS GENERAL PRIMO DE RIVERA

*ANUNCIO de convocatoria. (PP. 3120/96).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas del 2 de mayo de 1985, se convoca Asamblea General Extraordinaria de socios, en el Salón de Actos del Centro Cultural, el día 10 de octubre de 1996, a las 19,00 horas en primera y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, para la adopción del acuerdo de aprobación del balance de liquidación final de la «Sociedad Cooperativa Andaluza General Primo de Rivera, en liquidación».

La Barca de la Florida, 9 de septiembre de 1996.- Los Liquidadores, Juan Moreno Alvarez, DNI 31.155.943-M, José de los Reyes Mateos, DNI 31.415.482-N, Antonio Vega Jiménez, DNI 31.446.677-L.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63